



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 6 de junio de 2000

Número 97

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2

Ministerio de Medio Ambiente 2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 3 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 5 a 8

Diversos Ayuntamientos 8 a 12

Mancomunidad de Municipios

"Berrocal-La Horcajada" 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Ávila 13 y 14

Juzgados de 1ª Instancia 14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.141

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. PEDRO PABLO RODRIGUEZ ROSIQUE, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Tordegrillos nº 20 de MADRID, de la sanción nº 790/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), modificada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1997, de 4 de agosto, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Nº de cuenta 0085/1753/66/0000000656 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 22 de mayo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

- ooo -

Número 2.142

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Víctor Manuel Machado Pereira**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Sorpresa nº 5 - 3º de ARENAS DE SAN PEDRO, de la sanción nº 147/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER nº de cuenta 0085/1753-66/0000000656 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 20 de mayo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.122

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: AUTÓNOMO; **N.A.F.:** 28/220960940;

Nombre y apellidos: D. TOMÁS PÉREZ RUIZ;

Desentimiento: 24-03-2000; **Localidad:** MADRID.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

Ávila, 19 de mayo de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 2.070

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Francisco Fernández de Castro, en concepto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Hija de Dios, con domicilio en La Hija de Dios (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

El aprovechamiento consta de ocho tomas, sitas en el término municipal de La Hija de Dios, cuyas características son las siguientes:

TOMA Nº 1: "Fuente Venero", formada por una tubería ranurada de 75 mm. de diámetro interior de PVC, recubierta de material filtrante, sita en la parcela 179 del polígono 3.

TOMA Nº 2: "Fuente Lagartija", formada por tres tuberías ranuradas de 63 mm. de diámetro interior de PVC, cubiertas por una capa de material filtrante, sita en la parcela 225 del polígono 3.

TOMA Nº 3: "Fuente Trampolón", formada por una tubería ranurada de 63 mm. de diámetro interior de PVC, cubierta por una capa de material filtrante, sita en la parcela 253 del polígono 3.

TOMA Nº 4: "Fuente La Mina", formada por una tubería ranurada de 63 mm. de diámetro interior de PVC, cubierta por una capa de material filtrante, sita en la parcela 219 del polígono 3.

TOMA Nº 5: "Fuente El Reguerón", formada por dos tuberías ranuradas de 63 mm. de diámetro interior de PVC, cubierta por una capa de material filtrante, sita en la parcela 217 del polígono 3.

TOMA Nº 6: "Fuente Los Llanos", formada por una tubería ranurada de 63 mm. de diámetro interior de polietilano, cubierta por una capa de material filtrante, sita en la parcela 22 del polígono 3.

TOMA Nº 7: "Fuente El Canto", formada por 3 tuberías ranuradas de 63 mm. de diámetro interior, cubiertas por una capa de material filtrante, sita en la parcela 227 del polígono 2.

TOMA Nº 8: Realización de un azud de hormigón armado de 4 m. de longitud, 0,5 m. de altura y 0,3 de ancho, dotado de trampillo central de 0,3 m. de anchura, al que se conecta una tubería de 75 mm. de diámetro. Este azud se sitúa en el cauce del arroyo de La Hija de Dios, en el paraje Villaclaro.

La finalidad del aprovechamiento es para el abastecimiento al núcleo de población de La Hija de Dios, siendo el caudal medio equivalente solicitado de 0,74 litros/segundo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de la Hija de Dios (Ávila) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. 21029-AV.

Valladolid, 16 de mayo de 2000.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.124

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2000
DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA
QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN
CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.
EXPEDIENTE Nº 3.899-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de LAT DERIVACIÓN, CT RASUEROS 1 Y RED BT, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de LAT de 78 mts. de longitud. Conductor LA-56. Línea subterránea de 15 mts. Conductor 3(1x150)Al., ambas a 15 KV. Centro de transformación intemperie compacto de 250 KV, tensiones: 380/220 V. Red de BT subterránea en Aluminio 3x150 + 95,30 mts. de longitud. Red BT aérea de 230 mts. en aluminio 3x150 + 1x95.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 18 de mayo de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94, "B.O.C. y L" de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 2.125

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 3.898-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de REFORMA TRAMO LAT 15/20 KV. "BLASCOELES - FINCA TABLADILLO», y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Reforma de un tramo de línea aérea a 15/20 KV. "Blascoeles - Finca Tabladillo". Longitud: 828 mts. Conductor: LA-56. Apoyos de hormigón y torres metálicas. Aislamiento: Suspensión y amarre.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 18 de mayo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, "B.O.C. y L" de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 2.126

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA INSTALACIÓN

ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº BT: 5.812.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de RED DE BAJA TENSION EN POYALES DEL HOYO, ZONA "VECINOS DE LA CANTERA", y una vez cumplidos los trámites ordenados en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Red de Baja Tensión aérea y subterránea de 3(1x95) + 50 mm² de sección y 490 mts. de longitud, con acometida para 9 viviendas

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de mayo de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94, "B.O.C. y L." de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico)

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.065

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila va a proceder al achataamiento de los vehículos que se encuentran depositados, por diferentes motivos en dependencias municipales, y que a continuación se relacionan, concediéndose un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a

contar desde la publicación del presente Anuncio, para que las personas que creyeran tener algún tipo de derecho sobre los mismos, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, en caso de no presentarse ninguna alegación, este Excmo. Ayuntamiento entiende que se renuncia a cualquier tipo de derecho que puede ostentar sobre los citados vehículos, quedando de libre disposiciones para esta Entidad Local.

Marca	Modelo	Matrícula
Derbi		490382
Otroen	GS	AV-9150-A
Mercedes	Benz	AV-4055-C
Citroen	Aks	AV-0424-B
Avia	1250	AV-2381-B
Citroen	Azu	AV-3434
Alfa Romeo	F 108	SA-3463-A
Citroen	2 CV	AV-8114-A
Seat	1430	AV-2313-A
Saba	J-4	AV-3959-A
Renault	4	AV-8666-A
Seat	124	M-7267-CF
Renault	12	AV-5343-A
Chrysler	150	AV-9001-B
Citroen	GS	AV-0192-C
Mercedes	Benz	TO-7731-A
Mini	1000	A-5520-D
Seat	124	M-5448-K
Seat	132	M-6961-CW
Seat	124	M-4881-BD
Mercedes	Benz	M-525412
Seat	600	M-614598
Seat		M-900126
Seat	1430	M-3359-AG
Chrysler	150	8-M-0902
Renault	12	VI-32027
Jeep	Viasa	AV-2475-A
Sava	411	AV-14086
Mercedes	Benz	AV-9193-B
Morris	1100	M-626809
Mercedes	Benz	MA-5704-A
Vespa		M-390923
Renault	8	AV-13766
Seat	124	M-1229-K
Seat	850	M-827661
Seat	850	AV-1809-A
Seat	1430	AV-14117
Seat	600	M-619426
Seat	600	M-253885

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ávila, 18 de mayo de 2000.

El Teniente Alcalde Delegado de Tráfico, *Felix Olmedo Rodríguez*

Número 2.166

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***ANUNCIO**

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de mayo de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR 1/11 «FUENTE DE LA ALPARGATA». TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN «FUENTE DE LA ALPARGATA». Rpte: D. Ladislao García Segovia C/ San Pedro Bautista nº 5. 05005 Ávila

OTROS INTERESADOS: SIERRA LEGUA, S.L. Pza. Catedral nº 11. 05001 Ávila. RENFE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO. C/ Legión VI nº 5. 24003 León.

SITUACION: AVENIDA 18 DE JULIO. CTRA. C-505 AVILA-LAS NAVAS.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: Nº 34.140 y 15.492

Visto el proyecto presentado por D. Ladislao García Segovia, en representación de la Junta de Compensación del sector «Fuente de la Alpargata» ARUP 1/11, visado por el COACyLE el 13 de marzo de 2000.

Vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 19 de octubre de 1998 (B.O.P. y B.O.C.yL. 27/10/98, y B.O.P. 16/12/98), en cuyo desarrollo se redactó el correspondiente Plan Parcial del Sector «Fuente de la Alpargata» ARUP 1/11, el cual resultó aprobado definitivamente el 10/05/99 (BOP nº 176 de 22/10/99).

Teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita el desarrollo de las previsiones del Plan Parcial «Fuente de la Alpargata». en relación con lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.b, 75, 76, 77, 80, 81 y 82), y el Reglamento de Gestión Urbanística (arts. 71.1, 71.3, 71.4, 72, 75.1, 76, 80.1, 82.1, 82.3, 83, 84, 85.2, 85.3, 86.1, 86.3, 87, 88.1, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100).

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes que deban recabarse en su caso, y la resolución que proceda sobre las alegaciones e incidencias planteadas en el expediente.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL HA ACORDADO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector ARUP 1/11 FUENTE DE LA ALPARGATA del suelo Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Compensación, presentado por la Junta de Compensación constituida al efecto.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de los informes técnicos necesarios, y a resultas también del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este período podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-3ª planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad Certificación de Dominio y Cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan.

Cuarto.- Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de mayo de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

— ooo —

Número 2.145

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Observado error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 80, de fecha 12 de mayo del corriente), relativo a las Bases que han de regir el Concurso Oposición Libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Turismo vacante en la Plantilla de Personal Laboral

de esta Corporación, se transcribe la oportuna rectificación.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE DISTINTOS EJERCICIOS.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

DONDE DICE: OFERTA DE EMPLEO 1997

"(...) 1 plaza de Técnico de Turismo".

DEBE DECIR: OFERTA DE EMPLEO 1996

"(...) 1 plaza de Técnico de Turismo".

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO.

BASE SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

DONDE DICE: "3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira y el área de servicios sociales, realizados en Administraciones" (...).

DEBE DECIR: "(...) 3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones" (...).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ávila, 25 de mayo de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado, *José M^a Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 2.149

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA MURALLA DE ÁVILA EN EL ÁMBITO DE LA PUERTA Y PARQUE DE SAN VICENTE.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se

aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 53/1999 de 28 de diciembre, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Número de expediente: 11/2000.

2º.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del Objeto: Redacción del Proyecto y dirección facultativa de los trabajos de investigación arqueológica en la Muralla de Ávila en el ámbito de la puerta de San Vicente.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: B.O.P. de fecha 18 de abril de 2000.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- Presupuesto base de licitación.

Tipo licitación: No se estableció.

5º.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de mayo de 2000.
- b) Contratista: Asistencia Técnica Patrimonio, S.L.
- c) Importe adjudicación: 24.950.000 (149.952,52 euros).

Ávila, 23 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 2.161

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. PEDRO GARCÍA GORRITI, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de EXPLOTACIÓN GANADO PORCINO, situada en la Finca «El Espesillo» de Urraca Miguel (Ávila), expediente número 77/2000, que tiene la clasificación de suelo no urbanizable de

protección forestal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) y c) se somete a previa información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en El Diario de Avila, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar lo que estimen conveniente por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en orden a la adecuación de la licencia de obras y de actividad al planeamiento urbanístico y a lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Avila, 13 de abril de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- o0o -

Número 2.048

Ayuntamiento de Riofrío

EDICTO

Confeccionados los Padrones correspondientes al año 2000, relativos a:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto de Actividades Económicas.
- Tasa de recogida domiciliaria de basura.
- Cotos de caza.

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos por escrito, las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos.

Riofrío, a 17 de mayo de 2000.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

- o0o -

Número 2.049

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto de esta Corporación para el año 2000, en cumplimiento del art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público por espacio de

quince días durante el cual podrá consultarse y presentar reclamaciones contra el mismo. De no presentarse ninguna reclamación quedará definitivamente aprobado, tras el transcurso del plazo de exposición al público.

En previsto de ello se publica el resumen, por capítulos, junto con la plantilla de personal.

ESTADO DE INGRESOS:

1.- Impuestos directos,	4.620.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	100.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	2.840.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	5.700.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	2.550.000 ptas.
6.- Enajenación de Inversiones reales	10.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	5.555.000 ptas.

Total ingresos: 21.375.000 ptas.

ESTADO DE GASTOS:

1.- Gastos de personal,	3.570.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	8.200.000 ptas.
3.- Gastos financieros	85.000 ptas.
4.- Gastos corrientes,	120.000 ptas.
6.- Inversiones reales	5.000.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	3.500.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	900.000 ptas.

Total gastos: 21.375.000 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma. Denominación de la plaza:

Personal Funcionario de Carrera a) Funcionario con Habilitación Nacional Secretario-Interventor 1 plaza Agrupada con otros Municipios.

Riofrío, a 17 de mayo de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- o0o -

Número 2.076

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva del Aceral, a 18 de mayo de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

- ooo -

Número 2.077

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA Y GANADERO DE FINCAS RÚSTICAS.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo del año 2000 el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola y ganadero de fincas rústicas, con el carácter de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, se hace público que el referenciado pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación quedaría aplazada.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base en la subasta:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto es el arrendamiento del aprovechamiento y disfrute agrícola y ganadero de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento sitas en el término municipal de Muñico y que se identifican seguidamente:

- Finca A. Parcela 62 del polígono 1
- Finca B. Parcela 64 del polígono 1.
- Finca C. Parcela 223 del polígono 3.
- Finca D. Parcela 236 del polígono 4.
- Finca E. Parcela 293 del polígono 4.
- Finca F. Parcela 519 del polígono 6.
- Finca G. Parcela 520 del polígono 6. Esta finca se pondrá a disposición del arrendatario ya cercada a costa del Ayuntamiento.
- Finca H. Parcela 528 del polígono 6.
- Finca I. Parcela 531 del polígono 6.
- Finca J. Parcela 186 del polígono 3.
- Finca K. Parcela 183 del polígono 3.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación del arrendamiento de cada finca es el que se describe seguidamente, siendo al alza.

- Finca A: 26.400 Ptas. (158,67 euros) anuales, al alza.
- Finca B: 5.500 Ptas. (33,06 euros) anuales, al alza.
- Finca C: 21.000 Ptas. (126,20 euros) anuales, al alza.
- Finca D: 14.500 Ptas. (87,15 euros) anuales, al alza.
- Finca E: 5.300 Ptas. (31,84 euros) anuales, al alza.
- Finca F: 5.500 Ptas. (33,06 euros) anuales, al alza.
- Finca G: 56.000 Ptas. (336,57 euros) anuales, al alza.
- Finca H: 3.500 Ptas. (21,04 euros) anuales, al alza.
- Finca I: 5.000 Ptas. (30,04 euros) anuales, al alza.
- Finca J: 13.500 Ptas. (81,14 euros) anuales, al alza.
- Finca K: 16.500 Ptas. (99,17 euros) anuales, al alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Dos años, desde el 1 de noviembre del año 2000 hasta el 1 de noviembre del año 2002.

4.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- El que resulte de la subasta.

5.- FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA.- Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Muñico a las 18 horas del miércoles siguiente al que transcurran 26 días naturales desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

6.- CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA.- Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora,

con idénticas condiciones. De resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

7.- CARÁCTER DE LA SUBASTA.- Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

8.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sin admisión previa.

c) Forma de adjudicación: Subasta, que se realizará por el procedimiento de licitación verbal, mediante pujas a la llana, sistema tradicional de adjudicación de contratos de arrendamiento efectuados por este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 2.000 Ptas. cada una.

9.- DOCUMENTACIÓN.- Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos: Copia compulsada del D.N.I.

10.- PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.- No pueden participar en la subasta las personas que establece el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- FORMA DE PAGO.- Durante el mes de noviembre de cada año de vigencia del contrato (el primer pago se efectuará en el mes de noviembre del año 2000) el adjudicatario efectuará el pago de la renta anual mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Avila (sucursal en Muñico).

12.- APROVECHAMIENTO.- Unicamente es objeto de arrendamiento el aprovechamiento y disfrute agrícola y ganadero de las fincas mencionadas anteriormente, excluyéndose los aprovechamientos cinegéticos, forestales, mineros etc..., que se los reserva el Ayuntamiento para sí. El aprovechamiento deberá realizarse conforme a derecho.

13.- GASTOS.- Los gastos que se deriven de los correspondientes contratos de arrendamiento y los de este expediente, si los hubiere, correrán a cargo del arrendatario, excepto los anuncios en los boletines oficiales que correrán a cargo del Ayuntamiento.

14.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- Durante el expresado plazo de vigencia del contrato no se efectuará ningún tipo de revisión del precio del arrendamiento.

15.- SUBARRIENDO.- Queda expresamente prohibido, siendo causa de resolución del contrato.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO.- Queda expresamente prohibida, siendo causa de resolución del contrato.

17.- TRIBUTOS.- En el precio del arrendamiento no se incluye las cantidades correspondientes a los tributos que correspondan y que en todo caso serán a cargo del arrendatario.

18.- DERECHOS PREFERENTES DE LOS VECINOS.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 100.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante los 10 días siguientes a la fecha en que se celebre la subasta pública los vecinos de este municipio podrán subrogarse en la situación jurídica en que se encuentren las personas no vecinos a favor de las que se haya adjudicado el remate y formulado propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación.

Fincas respecto de las que los vecinos pueden ejercitar este derecho preferente de arrendamiento del aprovechamiento: respecto de todas excepto la parcela 186 del polígono nº 3.

19.- CLÁUSULA PENAL.- Transcurridos 10 días desde que medie requerimiento de pago, las rentas vencidas y no satisfechas por la parte arrendataria se incrementarán en un 15% en concepto de penalidad. Esta cláusula penal es independiente del derecho del arrendador a exigir daños y perjuicios.

20.- FIANZA.

Se establece una fianza definitiva del 4% del precio anual del arrendamiento y multiplicado por los dos años del vigente del mismo.

21.- RESPONSABILIDADES.- El arrendatario será el responsable directo de los daños que produzcan a terceras personas, finca colindantes, etc...

22.- RENUNCIA A LA TÁCITA RECONDUCCIÓN.- El arrendatario, por el mero hecho de participar en la subasta, renuncia a la tácita reconducción del artículo 1.566 del Código Civil, debiendo expresamente en el contrato dicha renuncia.

23.- CERRAMIENTO DE LAS FINCAS.- El arrendatario podrá cerrar dichas fincas con elementos móviles o fijos. En todo caso, si transcurridos cuatro días desde la finalización del contrato el arrendatario no los ha retirado quedarán a favor del Ayuntamiento, sin que esta tenga que satisfacer cantidad alguna al arrendatario, salvo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en contra.

24.- OBRAS Y MEJORAS EN LAS FINCAS.- Quedan expresamente prohibidas salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El contrato de arrendamiento se regirá en primer lugar por lo dispuesto en este pliego de condiciones, en segundo lugar por lo dispuesto en la legislación específica de

régimen local, en tercer lugar por lo dispuesto en el Código Civil.

En ningún caso será de aplicación la legislación específica de arrendamientos rústicos contenida en la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, de dicha Ley.

26.- MONEDA.- Las cantidades económicas referidas a pesetas y señaladas en este pliego de condiciones y en los contratos de arrendamiento se entenderán también referidas indistintamente a su equivalencia en euros, todo ello conforme a la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al Euro (B.O. del Estado de 1 de diciembre de 1998) y demás normativa aplicable.

27.- TRIBUNALES.- Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Avila para resolver cuantas discrepancias pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

28.- MESA DE CONTRATACIÓN.- Estará formada por la Sra. Alcaldesa y los concejales D. José Carlos García Rubio, D. Juan Francisco Herráez Herrero y D. José Ignacio Rodríguez Díaz, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

En Muñico, a 17 de mayo de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.078

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de mayo, aprobó la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de esta Corporación que consta en el expediente, vigente con efectos de fecha de hoy.

Lo que se expone al público durante el plazo de 30 días contados a partir de esta fecha al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes, quedando a disposición del público en general dicha relación en las oficinas de este Ayuntamiento.

Candeleda, 18 de mayo de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

Número 2.081

Ayuntamiento de Orbita

EDICTO

Rendida la Cuenta General y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1998, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo marcado por las Leyes vigentes en la materia, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Orbita a 18 de mayo de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Eduardo Pérez Rivero*.

- ooo -

Número 2.082

Ayuntamiento de Navadijos

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1999, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Navadijos, a 18 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.084

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apart. 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC, se

hace pública notificación a D. Juan Felipe Belmonte Sáez, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Larga nº 18, de La Adrada (Ávila), a cuyo Ayuntamiento se ha remitido copia literal para su exposición pública, de Resolución de Alcaldía de fecha 08/05/00, por la que se le requiere para que proceda en el plazo de quince días a la retirada del vehículo marca Ford Fiesta, color blanco, matrícula M-0781-ED, depositado con claros síntomas de abandono en una vía pública de esta localidad, Avda. José Antonio; o bien alegar sobre el particular lo que estime conveniente o a su puesta a disposición de este Ayuntamiento para su retirada debiendo en este último caso manifestarlo por escrito y remitir toda la documentación original del vehículo en cuestión. De no cumplimentarse lo requerido, dentro de dicho plazo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, respecto al tratamiento del residuo, y sanciones pertinentes como responsable de una infracción grave.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o directamente recurso contencioso administrativo; en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos. Si el recurso de reposición no fuere resuelto en el plazo de un mes se entenderá desestimado, pudiéndose contra la desestimación expresa o presunta del mismo interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal mencionado en la forma y plazos establecidos en la LRJPAC.

En Santa María del Tiétar a 18 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Arturo Díaz Hernández*.

— o o o —

Número 2.085

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2000, los padrones de arbitrios que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las Oficinas municipales, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la apari-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la Tasa por Suministro de Agua domiciliaria, primer semestre de 2000.

- Padrón de la Tasa por prestación de los Servicios de Alcantarillado, ejercicio de 2000.

- Padrón de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras Domiciliarias, ejercicio de 2000.

Igualmente se hace público que, desde el día 1 de julio al 1 de diciembre de 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 18 de mayo de 2000.

El Alcalde, *José María Manso González*.

— o o o —

Número 2.135

Mancomunidad de Municipios "Berrocal-La Horcajada"

ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1999, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Horcajada a 23 de mayo de 2000.

El Presidente, *Benigno Rollán López*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 2.097

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente Acctal. D. Jesús García García.

Ilmos. Sres. Magistrados D. Ignacio Pando Echevarría y D^a María Teresa del Caso Jiménez, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA N° 126/2000

En la ciudad de Avila a 12 de abril del año 2000.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de **Juicio de Cognición n° 254/97** del Juzgado de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo n° 363/99, seguidos entre partes, de una como apelantes D. Juan de Castro Reina, D^a María del Carmen Delgado Peña y D. Juan López González, y de otra como apelados, adheridos a la apelación D^a Santa Lozano Ramos, D^a Fructuosa Retamal Jara y D. Amancio Laso Pérez, también como apelados, D. Marcelino Serrano Blázquez, D. Luis Muñoz Vinuesa, D^a Petra Maquedano Vaquero, D. Cirilo Arnáiz Ruiz, D^a Rosa Pérez Arribas, D^a Isabel González Muñoz, D^a Laura Trigos González y D^a Isabel Trigos González, éstas últimas, como herederas del fallecido D. Anselmo Trigo Manzanero, también como apelados en situación de rebeldía procesal en esta instancia D^a Florentina Sánchez Burgos, D. Agustín Gómez Ruiz, D. Eufemio Albarrán López, D^a Petra González González, D. Antonio Retamal Jara, D. Félix Nieto López, D^a María Gloria Jiménez Arroyo, D. Loreto Fraile Tomás, D^a Susana Rodas Serrano, D. Félix Lázaro Gil Plasencia, D^a Luisa Delgado Sánchez, D. Julián Plasencia Sánchez, D^a María de los Angeles Muñoz, D. Francisco Ibáñez Sánchez y D^a Rosa Mula; habiendo sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Ignacio Pando Echevarría.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Juan López González; y estimando parcialmente los interpuestos por la representación procesal de D. Juan de Castro Reina y D^a M^a Carmen Delgado Peña, la de D^a Santa Lozano Ramos, y la representación de D^a Fructuosa Retamal Jara y D. Amancio Laso Pérez; contra la sentencia de fecha 7 de octubre de 1998 dictada por el Juzgado de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro, en juicio de cognición 254/97; **debemos revocar y revocamos** parcialmente la misma, eximiendo a las tres últimas partes expresadas del pago de las costas dimanantes de la actora, sin hacer respecto de ellas expresa declaración sobre costas; confirmandose el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida.

Se imponen las costas de esta alzada, por las derivadas de su recurso, al apelante cuyo recurso ha sido desestimado, no haciéndose pronunciamiento expreso respecto de los restantes.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los apelados rebeldes, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a D^a Florentina Sánchez Burgos, D. Agustín Gómez Ruiz, D. Eufemio Albarrán López, D^a Petra González González, D. Antonio Retamal Jara, D. Félix Nieto López, D^a María Gloria Jiménez Arroyo, D. Loreto Fraile Tomás, D^a Susana Rodas Serrano, D. Félix Lázaro Gil Plasencia, D^a Luisa Delgado Sánchez, D. Julián Plasencia Sánchez, D^a María de los Angeles Muñoz, D. Francisco Ibáñez Sánchez y D^a Rosa Mula, en rebeldía procesal, libro el presente en Avila a 16 de mayo de 2000.

El Presidente, *Emilio Ramón Villalaín Ruiz*.
La Secretaria, *Teresa Rodríguez Moreno*.

— o o o —

Número 2.098

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente Acctal., D. Jesús García García

Ilmos. Sres. Magistrados D. Ignacio Pando Echevarría y D^a María Teresa del Caso Jiménez, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA N° 73/2000

En la ciudad de Avila a 1 de marzo de 2000.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de **Juicio de Cognición n° 334/97 y el acumulado n° 342/97, Rollo de la Sala n° 441/99**, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro; seguidos entre partes, de una como apelantes-demandado en el 334/97, y apelantes-demandantes en el 342/97, D. Francisco Javier González Blázquez y D^a María del Pilar González Blázquez, dirigidos en primera instancia por el Letrado D. Jesús Fuentes Tejero, apareciendo como apelados-demandantes en el 334/97 y apelados-demandados en el 342/97, D. Jesús Jiménez Hernández, D. José Antonio Mora Rodríguez, D. José González González, D. Regino González González y D. Segundo González Sánchez, dirigidos en primera instancia por la Letrada D^a Milagros Torres Chinarro, siendo también apelados-demandados en el 342/97, D^a Francisca González Sánchez, Cooperativa Miravillas, D^a María de los Remedios Sánchez Gómez y D^a Josefa Jiménez Sánchez, en situación de rebeldía procesal.

Ha sido ponente de esta Sala, la Ilma. Sra. Magistrada Suplente D^a María Teresa del Caso Jiménez.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Javier González Blázquez y D^a María del Pilar González Blázquez contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 1998 dictada por la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro en los autos de Juicio de Cognición n° 334/97 y el acumulado 342/97, del que dimana el Rollo de la Sala **debemos confirmar y confirmamos** la citada sentencia, imponiendo a la parte apelante las costas causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación a D^a Francisca González Sánchez, Cooperativa Miravillas, D^a María de los Remedios Sánchez Gómez y D^a Josefa Jiménez Sánchez, en rebeldía procesal, libro el presente en Avila a 16 de mayo de 2000.

El Presidente, *Emilio Ramón Villalaín Ruiz*.
La Secretaria, *Teresa Rodríguez Moreno*.

Número 2.239

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO:

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha 22-03-00 dictada en el expediente de dominio número 112/99 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando López del Barrio que actúa en nombre y representación de D. Maurino Encinar Moreno para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación parcial del tracto de la siguiente finca:

«Urbana sita en Ávila, calle Bilbao n° 20-22, con referencia catastral 7317007 UL5071N 0001JL, que tiene una superficie de solar de 252 metros cuadrados y que linda: Derecha u Oeste, calle Bilbao 16-18, perteneciente a herederos de D. Columbiano García; izquierda o Este, con la casa n° 24 de la calle Bilbao, de D. Ángel Segovia; fondo o Sur, casas números 27-29 de la calle Cardenal Cisneros; Frente o Norte, calle Bilbao.

Sobre este solar existe construída hace más de cuarenta años de dos plantas con tres viviendas, una en la planta baja y dos en la alta, ocupando una superficie solar de unos 90 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio».

Por el presente se cita al representante legal de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DELTA, cuyo domicilio es desconocido en calidad de último titular registral de la finca anteriormente descrita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este Edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Ávila, a veintidós de marzo de dos mil
Firmas, *Ilegibles*.

— ooo —

Número 2.039

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° DOS DE ÁVILA

EDICTO

D^a María de Gracia Martín Duarte Cacho,
Magistrada Juez de 1ª Instancia n° Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo nº 191/96 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 33.650.000 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Nutrexpa, S.A., representado por la Procuradora Sra. Palacios Martín, contra D. José Luis Rodríguez Alonso y D. José Ríos de la Fuente se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 14 de septiembre; 18 de octubre y 20 de noviembre de 2000, a las 11 horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados en 33.454.038 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0290-0000-17-191/96 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad **no han sido presentados, y las certificaciones registrales** se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la litación con relevación de la consignación del 20%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

UNICO: Una mitad indivisa y una sexta parte indivisa en pleno dominio y una sexta parte indivisa en usufructo vitalicio de:

Finca Urbana 42, piso sexto A, del edificio sito en la C/ Capitán Haya nº 49 de Madrid. Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 131,78 metros cuadrados y un total construída, incluidos elementos comunes de 162,51 metros cuadrados aproximadamente.

LINDA: Frente, vestíbulo de ascensores y montacargas, ascensores y piso B; Derecha vuelo sobre edificio de ala, Izquierda, piso D, y Fondo, vuelo a fachada principal.

CUOTA: 1,1807%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Madrid, al Tomo 1.036; Folio 136; Finca 5.338.

Tasada en TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESETAS (33.454.038 Ptas.).

Dado en Avila a 11 de mayo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.116

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Nº 302/99 seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero, en representación de Caja de Ahorros de Ávila, contra D. Ángel Zazo Jiménez y Dª Mª Luisa Antibón Galán en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas cuatro de julio, seis de septiembre y cinco de octubre de 2000 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL (7.128.000) PESETAS, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el

75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Ávila, núm. 01-0290-2 del Banco de Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ávila a ocho de mayo de dos mil.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.—Casa con corral, sita en el casco urbano de Sotalbo (Ávila), calle Puente Nuevo, s/n., con una superficie total aproximada de 140 m2.

Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con Dª Antonia Jiménez Barrio y D. Desiderio Jiménez del Moral; izquierda, Dª Celestina González y por el fondo, con D. José Jiménez Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.150, libro 18 de Sotalbo, folio 229, finca 2.123, inscripción 2ª de hipoteca».

Número 2.102

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 127/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro, a 16 de mayo de 1999.

Dª María de Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el nº 127/1999, en los cuales ha sido parte denunciante el Agente de la Guardia Civil número 0.4.178.619, y parte denunciada Dª Esther Montesinos Fernández y Dª Manuela Cerezo Lendínez, con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes.

Que debo condenar y condeno a Dª Esther Montesinos Fernández y Dª Manuela Cerezo Lendínez, como autoras criminalmente responsable de dos faltas contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 1.000 Ptas. para cada una de ellas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al abono por mitad de las costas de este procedimiento.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse por escrito ante este Juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dª Manuela Cerezo Lendínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arenas de San Pedro a 19 de mayo de 2000.

La Secretaria, *Inés Velázquez Tavera*.